

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 434

POR EL CUAL SE ADMITE UNA DEMANDA.

Palmira Valle, 22 junio de 2021

Ref.: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Dte.: LUZ STELLA ROJAS IRIARTE
Dda: COLPENSIONES y otro
Rad. 2021 – 00055– 00

Como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante se atempero a lo dispuesto en lo ordenado en el auto interlocutorio No. 348 de fecha 9 de junio de 2021, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Palmira Valle,

RESUELVE:

1º.) ADMITIR la demanda laboral de Primera instancia propuesta por la señora LUZ STELLA ROJAS IRIARTE contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES y llamado en litis consorte necesario SOLUCIONES TECNICAS ORION S.A.S.

2º.) NOTIFIQUESE personalmente al representante legal de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Doctor JUAN MIGUEL VILLA LORA, o quien haga sus veces, y al representante legal de la llamada en litis consorte necesario SOLUCIONES TECNICAS ORION S.A, o quien haga sus veces, del contenido del auto admisorio de la demanda, y se le corre traslado por el termino legal de diez (10) días hábiles para que en dicho lapso de tiempo le de contestación a la demanda por intermedio de apoderado judicial. Asimismo, notifíquese a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO, al buzón electrónico de esta agencia, para efectos de surtir la correspondiente notificación

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

DR. HECTOR HUGO BRAVO BENAVIDES.

La secretaria,

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA

Juzgado 2º Laboral del Circuito Palmira Valle.

Por **ESTADO No. 34** de hoy se notifican las partes del auto anterior.

Palmira (V), del 23 de junio de 2021

ELIANA MARIA ALVAREZ POSADA
SECRETARIA